



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 04 AGO 2021

VISTO:

El Expediente N° 106-040.946//20 (IV Cuerpos), tendiente a la contratación de la obra denominada "CANTERO CENTRAL BV. CHACABUCO - AV MAIPÚ", tramitado por Dirección Arquitectura.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Dirección de Arquitectura en el marco del Plan de Recuperación del Área Central y la revitalización del espacio público impulsa la obra denominada "Cantero Central Bv. Chacabuco - Av. Maipú" con la premisa de generar un espacio donde convivan de manera ordenada peatones, vehículos particulares y transporte público, se plantea dar continuidad al cantero central del Boulevard Chacabuco desde el cruce con Bv. Illia hasta Av. Olmos.

QUE a fs. 02/279 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares. Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y demás documentación necesaria para la contratación de referencia.

QUE a fs. 281, 333, 386 y 585 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

QUE a fs. 286, 338 y 390 la Dirección de Contaduría procede a visar Pliego glosados en autos.

QUE a fs. 287, 339, 391 y 590 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.

QUE a fs. 289 la Dirección de Arquitectura acompaña actualización de Presupuesto Oficial; siendo el mismo nuevamente actualizado en dos oportunidades obrante a fs. 343 y 583/584.

000230



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

40996 66 1187

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron cuatro (4) sobres, correspondientes a las empresas: CORBE S.R.L., INGAV S.R.L., CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. -ARC S.R.L. y GRUPO IT CONSORCIO DE COOPERACIÓN - EBLAGÓN MARCOS JOSÉ Y CONECTAR S.R.L. CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

QUE a fs. 1041, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en el Art. 15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 14/06/21 (fs. 1042/1045).

QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 282/2021, se receptan lances de dos (2) oferentes habilitados, generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 1046), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos.

QUE a fs. 1047 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la empresa oferente, según consta en fs. 1048 a 1171, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares.

QUE a fs. 1174, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe técnico, manifestando que la propuesta receptada "se encuentra ajustada a lo solicitado". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXMTE 042 946.40 22.11.21

Vale 11/21

CORBE S.R.L., quien ha cotizado por un total general de Pesos Ciento Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Veintiuno con setenta y tres centavos (\$128.543.021,73).-----

QUE a fs. 1175, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia;-----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 13.004. y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2º de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 282/2021 "CANTERO CENTRAL BV. CHACABUCO - AV MAIPÚ", a favor de la empresa CORBE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70336393-4, por razón de menor precio, por un total de Pesos Ciento Veintiocho Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Veintiuno con setenta y tres centavos (\$128.543.021,73) y **AUTORIZÁSE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZÁSE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0007-000504 de fecha 26/07/21.-----

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
701.1.51.12.1.1.4	Puesta en valor de espacios públicos		\$64.271.510,87
Obras Contratadas			
TOTAL			\$64.271.510,87

Proveedor: 21088 - CORBE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70336393-4:-----



EXTE 040546 150 26 FOLIO 1151

MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Ejercicios Futuros

Partida	Partida Nombre	Año	Estado	Monto
701.1.51.12.1.1.4	Puesta en valor de espacios públicos Obras Contratadas	2022	A	\$64.271.510,86
TOTAL AÑO 2022				\$64.271.510,86

Proveedor: 21088 - CORBE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70336393-4.

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones. Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000230

Lgp

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

LIC. GUILLERMO A. GARCIA
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA